

INFORME ACTIVIDADES PERSONAL HONORARIOS

SANTIAGO, 01 de Abril 2025	Informe de Marzo 2025.
----------------------------	------------------------

Nombre: Gabriela Pérez Santelices	Firma:

Área de desempeño: Patrimonio Arqueológico
--

Descripción de las tareas realizadas

Debe completarse de acuerdo a las funciones descritas en el convenio.

Todas las reuniones indicadas deben adjuntar minuta según formato señalado.

REVISIÓN DE CASOS ASIGNADOS, OFICIOS Y CIERRE DE INGRESOS

1. Asignación de ingresos:

- **Ingreso 2028-2025:** Resolución SHOA Exenta Ord. N°13270/24/459/Vrs. Autoriza a la Empresa Arka S.A. para realizar actividades de investigación tecnológica marina en la región de Valparaíso.
- **Ingreso 1887-2025:** Remite Informe final del proyecto Fondecyt 11220113 "Capitalismo en el Alto Cielo: Interrelaciones, temporalidades y materialidades de los espacios agro-pastoriles e industriales en Ollagüe (1890-1992)", ubicado en la comuna fronteriza de Ollagüe se encuentra en la región de Antofagasta.
- **Ingreso 1744-2025:** Remite información sobre extravíos de materiales arqueológicos provenientes de la caracterización subsuperficial mediante sondeos de la cancha de fútbol del pueblo de Lasana, ubicada en la comuna de Calama, Región de Antofagasta, autorizada por el CMN mediante oficio ORD. 4538-2024.
- **Ingreso 1563-2025:** Adjunta carta 008-2025-SCRDA-CMN de: Excavaciones Sitio Arqueológico El Olivar –Empresa Aguas del Valle S.A., de Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A. debe realizar trabajos de reparación de rotura de matriz en el sector de Ruta 5 con intersección de calle Juan José la Torre, entre los km 475,230 y k, 475,264 sector que forma parte del polígono El Olivar.
- **Ingreso 546-2024:** Envía Informe Ejecutivo de las excavaciones en el Salar de Maricunga, desarrolladas en el marco del Fondecyt 1190197.



2. Evaluación de caso (en estudio):

- **Ingreso 330-2025:** Remite informe ejecutivo de caracterización arqueológica subsuperficial sitio arqueológico CFL en el marco del proyecto mejoramiento Cancha de fútbol Lasana (diciembre 2024). El sitio se ubica en la comuna de Calama, Provincia del Loa, Región de Antofagasta.
 - Se envía correo solicitando información adicional correspondiente a la descripción del proyecto y *layout*.
- **Ingresos 5781-2024 / 7242-2024 / 7295-2024 / 7301-2024 / 602-2025:** Caso Rescate Camiña. Se está solicitando un reentierro por lo cual vía correo electrónico se pidió que ingresar toda la información necesaria para evaluación del caso, y se adjuntó el "Instructivo Orientador para el Reentierro" del 2009.

3. Envío de acuerdos a comisión:

a) Comisión 12.03.25

- **Ingresos 393-2024 / 461-2024 / 546-2024 / 7602-2024 / 8660-2024:** Se remiten informes de los sitios PE-1, PE-5, PE-22 y PE 38 (Ex PE-1 parte baja), sitio Infieles-1, sitio en Salar de Maricunga (MA-41), Sitio PE-2 y Sitio PE-3, en el marco del proyecto Fondecyt 1190197.

b) Comisión 26.03.25

- **Ingreso 1563-2025:** Adjunta carta 008-2025-SCRDA-CMN de: Excavaciones Sitio Arqueológico El Olivar –Empresa Aguas del Valle S.A., de Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A. debe realizar trabajos de reparación de rotura de matriz en el sector de Ruta 5 con intersección de calle Juan José la Torre, entre los km 475,230 y k, 475,264 sector que forma parte del polígono El Olivar.

4. Creación de oficios con acuerdo respectivo:

- **Ingreso 1563-2025 (Oficio borrador ID 6554):**

Este Consejo acuerda:

1. A raíz de la visita a terreno por parte de la arqueóloga de la OTR de Coquimbo, se le solicita al titular esclarecer las actividades que se llevaron a cabo en diciembre del 2024, y notificar si estas corresponden a las actividades de reparación de la rotura de matriz, o si corresponde a otra situación de emergencia.
2. En función de lo anterior, se le solicita al titular remitir a este Consejo toda la información asociada a la intervención realizada durante diciembre del 2024, contemplando las dimensiones efectivas del área intervenida, maquinaria asociada, registro fotográfico, y todos los antecedentes correspondientes al caso.
3. Con respecto a eventuales intervenciones de emergencia que se pudiesen dar en un futuro, se le solicita al titular notificar al CMN de manera inmediata sobre esta situación y ponerse en contacto con la OTR de Coquimbo para gestionar inspecciones o apoyo



requerido en terreno, teniendo en cuenta la sensibilidad del área donde se emplaza el proyecto.

4. Por otro lado, se solicita al titular notificar si el proyecto de "AV – Obra Refuerzo Emisario Compañía Baja, Tramo I, Etapa II, La Serena – 2024" sigue en pie, o este ha presentado modificaciones.

5. En relación con lo anterior, se reitera al titular remitir la información solicitada mediante el ORD. CMN N° 3311 del 12.07.2024 (Ingreso 3089 del 14.05.2024).

• **Ingresos 393-2024 / 461-2024 / 546-2024 / 7602-2024 / 8660-2024:**

Este Consejo acuerda pronunciarse con observaciones respecto a los informes ejecutivos e informes finales realizados en el marco del proyecto Fondecyt 1190197, correspondiente a las excavaciones arqueológicas en distintas localidades de la comuna de Diego de Almagro, región de Atacama, cuyos trabajos se efectuaron entre 2021 y 2022, a cargo y ejecutado por el arqueólogo Patricio López Mendoza, autorizados mediante Ord. CMN N° 0716 del 14.02.2020 y Ord. CMN N° 2482 del 23.06.2022.

De la información remitida, en relación a las actividades autorizadas mediante Ord. CMN N° 2482-2022, este Consejo toma conocimiento que los trabajos se concentraron en el Salar de Pedernales, en los sitios Pedernales 22 y 38 (PE-22 y PE-38) y en el Salar de Maricunga en el sitio MA-41, y que el sitio Pedernales-18 (PE-18) no fue intervenido y sólo se realizó un registro superficial sin levantamiento de material debido a que no presentaba condiciones para su excavación, mientras que en la cuenca de Negro Francisco no se encontraron sitios afines a la problemática de estudio.

Por su parte, en relación a los trabajos de excavación autorizados en el Ord. CMN N° 0716 - 2020, se toma conocimiento que estos se concentraron exclusivamente en los sitios Infiel-1, Pedernales-1 (PE-1), Pedernales-2 (PE-2), Pedernales-3 (PE-3), y Pedernales-5 (PE-5) y que, por problemas de tiempo, no se realizaron actividades en el sitio Pedernales-4 (PE-4).

A partir de la revisión de los antecedentes remitidos según lo estipulado en el Art. 16° del DS N° 484 de 1990 y las precripciones propias del permiso, este Consejo solicita al arqueólogo titular subsanar las siguientes observaciones

- 1) Con relación al informe ejecutivo del Salar de Maricunga, en función las precripciones aprobadas mediante ORD. CMN N° 2482-2022, se solicita justificar la realización de la excavación en un solo sitio (MA-41), y no en los dos sitios autorizados.
- 2) Sobre el informe final del Salar de Pedernales, en función las precripciones aprobadas mediante ORD. CMN N° 0716-2020, se solicita justificar el por qué se excavó una sola unidad para el sitio Pedernales-1 (PE-1), siendo que el permiso autorizaba dos unidades de excavación.

Por otro lado, en relación con las precripciones aprobadas mediante Ord. CMN N° 2482-2022, mediante el cual se autorizó la recolección superficial para el sitio Pedernales-38 (PE-38), se reconoce que en el informe se da cuenta de la excavación de dos unidades en este sitio, por lo cual se solicita la justificación de dichas intervenciones, además de presentar los resultados de la recolección superficial autorizada.

A su vez, se deben presentar los análisis especializados del sitio Pedernales-22 (PE-22), de acuerdo a lo autorizado mediante ORD. CMN N°2482-2022.



- 3) Para la subsanación del conjunto de observaciones a los informes ejecutivos y finales presentados, se solicita una nueva entrega, a partir de informes consolidados que contengan la información sistematizada relativa a cada permiso de intervención otorgado (por separado), a fin de dar cumplimiento a las respectivas preescipciones aprobadas en cada uno de ellos.

Con ello, se solicita adjuntar ficha (en formato PDF) y planilla de registro de los sitios arqueológicos (en formato Excel).

Finalmente, y en consideración de que los informes remitidos carecen de algunos de los contenidos establecidos en el Art. 16° del DS N° 484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, y debido a que la entrega de los informes ha superado el plazo de 2 años establecidos en el artículo 15° del mismo marco normativo, este Consejo notifica que los permisos de intervención arqueológica correspondiente a los Ord. CMN N° 0716-2020 y Ord. CMN N° 2482-2022 se encuentran caducados y con ello, este Consejo no podrá otorgar nuevos permisos, mientras no acredite haber cumplido con esta obligación de subsanación de observaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita remitir en un plazo máximo de 60 días, los informes finales de excavaciones, los cual deberá incorporar los resultados de los análisis de materiales, su estado de conservación, interpretación arqueológica de los sitios, además del acta de recepción e inventario de materiales entregados a institución depositaria definitiva, la cual deberá cumplir con los requisitos contenidos en el art. 21° del DS N° 484 de 1990, a fin de efectuar la correspondiente asignación de tenencia. En caso de no cumplir con este plazo, este Consejo, tomará las acciones correspondientes conforme a la Ley N° 17.288 de MN y al Reglamento señalado.

5. Cierre de ingresos:

- **Ingreso 1563-2025:** Respondido por Oficio CMN N° 1744-2025 con fecha del 26/03/2025.
- **Ingreso 2028-2025:** Se toma nota y se archiva con fecha del 26/03/2025. Se deja registro en bitácora lo siguiente: "Se toma nota de que el SHOA autoriza a la Empresa ARKA S.A a realizar una prospección arqueológica no invasiva, correspondiente a mediciones de batimetría de prospección exploratorio mediante uso de una ecosonda, caracterización del fondo marino con un sonar de barrido lateral, registro fotográfico y audiovisual submarino e inspección visual para verificación de anomalías acústicas, las cuales se efectuarán a contar desde el 18 de marzo de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, en el sector del Muelle GNL, Bahía de Quintero, Región de Valparaíso."

REUNIONES

- Reunión Patrimonio Arqueológico con Jurídica por caso Aguas del Valle, vía zoom (lunes 17.03.2025).
- Reunión Área Macrozona Norte, vía zoom (jueves 20.03.2015).



COMISIONES DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y PADESU

- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 05.03.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 12.03.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 19.03.25).
- Comisión de Arqueología, vía zoom (miércoles 26.03.25).

Nombre superior jerárquico	Rocío Barrientos Romero.
Firma	

